



## AYUNTAMIENTO

### TORRE DE DON MIGUEL

*EDICTO. Modificación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por vados de vehículos*

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional, adoptado por el Pleno en sesión de 28/04/2016, de modificación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y LAS RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE, sin que se hayan presentado reclamaciones, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación el texto íntegro de la modificación :

Se modifica el artículo 5.5).- NORMAS DE GESTIÓN:

Se establece la obligación de colocar placas reglamentarias en las entradas o pasos de vehículos para la señalización de vados.

Estas placas serán por cuenta del beneficiario de la licencia, en las que se deberá hacer constar el número de registro de la autorización y deberán estar instaladas permanentemente.

Es preceptiva su retirada con la declaración de baja por el titular del vado o anulación de oficio si el titular no la retira."DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016, y entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento del art. 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Torre de Don Miguel, 17 de junio de 2016.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA  
Valentina Jiménez Jacinto

2652